## Anexo 3 Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

En términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, Fracción XV, nos señala que: "La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo". El PAPP es un programa de nueva creación, por lo tanto no se cuenta con un padrón consolidado de beneficiarios, se tienen listados de beneficiarios de algunos de sus Componentes como FAPPA, PROMETE y PROCAFÉ y PIMAF. El Programa contempla las previsiones para la integración y actualización del listado de beneficiarios, sin embargo, no existe aún un procedimiento que dé cuenta de cómo y con qué periodicidad se realizará la actualización de las bases de datos. En el Diagnóstico del Programa se establece que se llevará un proceso paulatino para la integración del listado de beneficiarios. Ésta relación de beneficiarios se integra a partir de los solicitantes que cumplan con el perfil de PO y que fueron autorizados en cada uno de los ejercicios fiscales. La información incluida será la del beneficio recibido, el beneficiario, el concepto y monto de apoyo; así como la fecha y lugar de recepción. Los listados provendrán del SURI y para el caso de FAPPA y PROMETE del SICAP. (SAGARPA, 2015: 55), Al analizar el Programa por Componente se tienen PO diferenciadas, lo cual dificultará la integración de un padrón único.

El Artículo 399 de las ROP señala que Todos los programas y componentes deberán publicar su listado de beneficiarios por componente, el cual deberá estar desagregado por género, grupo de edad, Entidad Federativa y Municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx y de cada instancia ejecutora de gasto con los registros obtenidos, a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente. La liga de padrones o listados de beneficiarios se publica en la página de SAGARPA http://www.sagarpa.gob.mx/SRC/Padron-de-Beneficiarios/Paginas/default.aspx

Actualmente el Programa cuenta con dos sistemas de captura el SURI y el SICAPP. Se entiende por información actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida y depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes. Tampoco se da muestra de los mecanismos que el Programa contempla para evitar duplicidades.